

Pachuca de Soto, Hidalgo, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.

La Directora Jurídica y de Acuerdos del Instituto Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, da cuenta al Comisionado Presidente, del Acuse de Recibo del Recurso de Revisión número RR00001717 de fecha 16 de marzo de 2017

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 140, 143, 150 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo se ACUERDA:

PRIMERO. – En virtud de no actualizarse alguno de los supuestos previstos por el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y haberse atendido la solicitud de información, como se desprende del formato de la contestación de la solicitud folio 00182517 de fecha 15 de marzo del año en curso, se **DESECHA** por improcedente el Recurso de cuenta.

SEGUNDO. - Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma Licenciado MARTÍN ISLAS FUENTES, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.